

TIPO: El tipo será de 3.914.227 ptas. que podrá ser mejorado a la baja (incluido IVA)

DURACION DEL CONTRATO: Abarcará desde la fecha de la notificación de adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses.

FIANZAS: La provisional será de 79.020 ptas., y la definitiva del 4% del precio de remate.

CONSIGNACION: Hay consignación presupuestariamente.

PRESENTACION DE SOLICITUDES: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo descrito de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

En dicho sobre se hará constar claramente, "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación de calles", debiendo incluir la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional.
- Solicitud según modelo que se describirá a continuación.
- Fotocopia del documento de calificación empresarial.
- Copia del DNI o NIF, según se trate de personas físicas o jurídicas.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad descritos en la Ley.
- Poder, si se actúa en nombre de otra persona.
- Escritura de constitución de sociedad mercantil, si se diese este requisito.

APERTURA DE PROPOSICIONES: El día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, a las trece horas. El acto será público.

MODELO DE PROPOSICION: D. ..., mayor de edad y vecino de ... provisto de DNI ... en nombre propio (o en representación de ...) enterado de la convocatoria de la subasta de las obras Pavimentación de calles aparecida en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutar dichas obras en el precio de ... (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y pliego de condiciones aprobados que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Enciso, a 29 de Julio de 1994.— El Alcalde, Raúl Lacoste Marín.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles

IV.A.773

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor SIXTO GUTIERREZ HERCE por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

"**PROVIDENCIA:** Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 22 de julio de 1.994 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor SIXTO GUTIERREZ HERCE, embargados por diligencia/s de fecha/s 23 de mayo de 1994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 28 de septiembre de 1.994, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de SIXTO GUTIERREZ HERCE, depositario de los mismos, con domicilio en Pº Constitución, 73-2º (26580-ARNEDO), pudiendo ser examinados en c/ Pº Constitución, 73-2º (26580-ARNEDO), por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo

de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Furgoneta mixta CITROEN C-15 RD, matricula I.O-7011-J, nº bastidor VS7VDPG0051PG9270.

Valor de tasación: 320.000.—Pta.

Tipo de subasta en primera licitación: 320.000.—Pta.

Tipo de subasta en segunda licitación: 240.000.—Pta.

Calahorra, a 28 de julio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Subasta de bienes muebles

IV.A.761

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Logroño, número 26/03.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor FLORENTINO ITURBE JIMENEZ por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

"**PROVIDENCIA:** Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 27 de julio de 1.994 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor FLORENTINO ITURBE JIMENEZ, embargados por diligencia de fecha 21 de junio de 1.994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.994, a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Logroño, calle Sagasta núm. 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91, de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre), efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) El bien objeto de enajenación es el siguiente:

— Una cafetera marca Rancillo 79/DL, N° 129857-M.

— Un molinillo de café marca Ortega n° 230288.

— Una maquina registradora Uniwell-Clerk modelo System 25.

— Un horno microondas Moulinex modelo 24M-8808810, n° 15593/1

CARGAS PREFERENTES QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Libre de Cargas según el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

VALOR DE TASACION: CUATROCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (440.000.-PTAS.)

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: CUATROCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (440.000.-PTAS.)

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: TRESCIENTAS TREINTA MIL PESETAS (330.000.-PTAS.)

2) Los bienes se encuentran en poder de IGNACIO ITURBE ESCUDERO, depositario de los mismos y con domicilio en Logroño, C/ Galicia, 2, esc. 1ª-1º-B, pudiendo ser examinados en por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

3) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.